

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía - Rad. 2021-00171-00

Ejecutante : PASTOR MENDOZA CASTAÑEDA

Ejecutado : MILTON MENDOZA CABEZAS

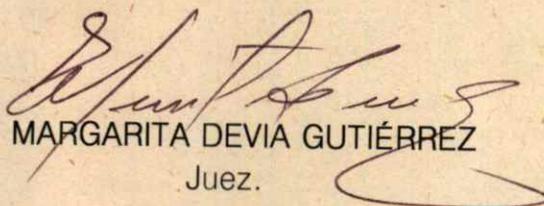
En atención a la solicitud elevada mediante escrito de fecha 23 de febrero del presente año y como quiera que la misma se efectúa desde un café internet, sin poderse establecer con precisión el correo electrónico de las partes, el juzgado complementará la solicitud en el siguiente sentido:

1. Allegar los documentos de identidad de los solicitantes.

2. Aclarar si el acuerdo de pago, compromete la suspensión del proceso, en caso afirmativo, informar la fecha exacta de dicha suspensión.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

Consejo Superior
de la Judicatura
NOTIFIQUESE!


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.